

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER	VERSION: 01
	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	CODIGO: FOAF24
		Página 1 de 2

ACUERDO No. 001
(12 DE ENERO DE 2024)

POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PARA CONTRATAR AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES INDERSANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024

La Junta Directiva del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER, es uso de las atribuciones Constitucionales, Legales y en especial las conferidas en el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997, Acuerdo 001 de 2006, Resolución 302 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Recreación y Deporte de Santander – Indersantander, es un establecimiento publico de orden departamental creado mediante Decreto N° 0054 del 18 de febrero de 1997, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el Instituto de Recreación y Deporte de Santander – Indersantander hace parte integral del Sistema Nacional del Deporte y funge como organismo rector del deporte la recreación y la educación física en el departamento de Santander.

Que el Instituto de Recreación y Deporte de Santander – Indersantander es una entidad descentralizada.

Que una de las funciones propias de la Junta directiva del Indersantander, establecida en el artículo 10, numeral 14 de los Estatutos vigentes del Instituto de Recreación y Deporte de Santander – Indersantander, reza: “Autorizar al director conforme a las disposiciones legales para celebrar convenios y/o contratos, negociar empréstitos y enajenar bienes inmuebles, construir garantías sobre ellos y grabarlos cuando fuere necesario.”.

Que se requiere la autorización, aún, cuando la facultad del director para celebrar contratos es inherente a su calidad de representante legal del Indersantander; pero para ejecutarla es requisito la previa autorización de la Junta Directiva.

Que para efectos que la Administración del Indersantander pueda adelantar las gestiones pertinentes relacionadas para el cumplimiento del Plan de Desarrollo y para su funcionamiento, es necesario que el Director del Indersantander, como representante legal del ente departamental cuente con amplias facultades para suscribir los contratos y demás aspectos de carácter contractual que permita celeridad y económica en su actuación.

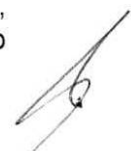
Que se requiere se concedan las facultades para contratar por la vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al DIRECTOR DEL INDERSANTANDER para que a partir de la entrada en vigencia de este Acuerdo y por la vigencia 2024 celebre toda clase de convenios y contratos con personas naturales, personas jurídicas y fondos, bien sean públicas y privadas, así como, a cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión social, y para suscribir contratos con personas naturales y jurídicas, conforme lo permita la Constitución y la Ley

PARAGRAFO PRIMERO. El DIRECTOR DEL INDERSANTANDER, hará uso de la facultad de contratación dentro de los términos, límites, alcances, cuantías y procedimientos regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y demás normas complementarias o pertinentes.



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER	VERSION: 01
	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	CODIGO: FOAF24 Página 2 de 2


ARTICULO SEGUNDO: Facultase al DIRECTOR DEL INDERSANTANDER, para realizar las operaciones presupuestales necesarias, para la ejecución del presente Acuerdo tales como acreditar, contracreditar, modificar, adicionar y reducir el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del presupuesto de la vigencia 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Las facultades otorgadas al DIRECTOR DEL INDERSANTANDER, en el artículo segundo serán ejercidas hasta el treinta y uno de Diciembre de 2024, para dar cumplimiento al presupuesto vigencia 2024.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias y que reglamenten la presente materia.

Dado en Bucaramanga a los doce (12) días del mes de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


General Juvenal Díaz Mateus
 Gobernador de Santander
 Presidente Junta Directiva


MARTHA PATRICIA SANTANA OSORIO
 Asesor Oficina Jurídica - Indersantander

Reviso y aprobó: Martha Patricia Santana Osorio – Jefe Oficina Jurídica

